

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION
---	--

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Srta.: Natalia Pardo Espinoza, RUT N° 14.023.024-9, domiciliada en Manuel Rodríguez 580, 3er Piso y el organismo capacitador Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda, RUT N° 76.261.832-k, representado por el Sr.(a) Juan Francisco Serón Leiva, domiciliado en Chacabuco 443 oficina 5, Linares, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda se obliga a efectuar el servicio de capacitación **Herramientas de Gestión y Administración para la Microempresa** Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: **Fundación PRODEMU** se obliga a pagar al organismo capacitador Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: **Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 24/10/2016 y hasta 23/11/2016 periodo dentro del cual el organismo capacitador Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Gerente General Juan Francisco Serón Leiva, para comparecer en representación del organismo capacitador Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda, consta en escritura pública repertorio No 1751712015, otorgada en la Notaría Cuadra Gazmuri. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Srta. Natalia Pardo Espinoza, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en Mandato Especial de fecha 13 de Junio de 2014, otorgada por Notario Público de Santiago, señora Nancy De la Fuente; repertorio 6613-2014.-

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO Nº1

En Linares, a 24 de Octubre de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador o el especialista: Agricultura Familiar Capacitaciones Ltda RUT N° 76.261.832-k, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
34055	Herramientas de Gestión y Administración para la Microempresa	20	36	San Javier	24/10/2016	23/11/2016	\$2.160.000.-
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000.-

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

		
JUAN FRANCISCO SERÓN LEIVA GERENTE GENERAL AGRICULTURA FAMILIAR CAPACITACIONES LTDA.		NATALIA PARDO ESPINOZA DIRECTORA EJECUTIVA PROVINCIAL Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481